

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4644

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 5 de octubre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se hace pública, para el ejercicio 2022, la convocatoria de concesión de ayudas a las asociaciones y federaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el marco del Decreto 233/2011, de 15 de noviembre (Programa «Elkartek»).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 5 de octubre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se hace pública, para el ejercicio 2022, la convocatoria de concesión de ayudas a las asociaciones y federaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el marco del Decreto 233/2011, de 15 de noviembre (Programa «Elkartek») publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 196, de 13 de octubre de 2022, se procede a su corrección.

En la página 2022/4398 (3/5), en el Resuelvo cuarto, apartado 2,

donde dice:

«Sector alimentario: <https://www.euskadi.eus/servicios/1083403>

Sector agrario: <https://www.euskadi.eus/servicios/0113508>».

Debe decir:

«Sector alimentario: <https://www.euskadi.eus/servicios/1083404>

Sector agrario: <https://www.euskadi.eus/servicios/0113509>».